DICTAMEN Nº 26/2017

Asunción, 8 de agosto de 2017.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ID. Nº 322.223

En mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, vengo en el marco del Llamado a Contratación Directa para el Servicio de Limpieza de Inmuebles ID. Nº 322.223, a fin de expresar cuanto sigue:

Por la presente modalidad fueron invitadas notas mediantes a las siguientes firmas comerciales: EVA NATALIA PEREIRA ACOSTA, LIMPIEZA MODERNA PARAGUAYA SRL, FUMISAN, EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA Y LIMPIEZA PARAGUAYA SA. Las firmas que presentaron oferta fueron: **VIVERO KA AVOTY, PROVEEDORA YPOA, CONSERMAR, PRESTADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS, SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL.**

Que, de conformidad al Art., Nº 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art., Nº 58 y 63, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación y Concordantes con el Articulo Nº 31 de la Ley Nº 2051/03, **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, **"…*que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación se basa en el Informe de Evaluación Nº 27/2017, en la cual; recomienda la Cancelación del presente llamado, porque se han generado a nivel país eventos y fenómenos naturales que obligan a reestructurar las especificaciones técnicas originales a fin de salvaguardar los intereses de la Institución. Es así, que el informe del comité de evaluación se sustenta de conformidad al Articulo Nº 31 de la Ley Nº 2051/03, **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, **"…*que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".***

CONCLUSIÓN.

Por las consideraciones que anteceden la Unidad Operativa de Contratación recomienda salvo mejor parecer, la Cancelación del presente llamado por circunstancias debidamente justificadas.

Atentamente.

Sra. Malvina León
Responsable UOC.
CJPPM.